

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO****SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA**

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Altos de Yara, S.L. autorización administrativa previa para la instalación de una línea eléctrica aérea a 13,2 kV entre los términos municipales de Tarazona (Zaragoza) y Ágreda (Soria) y un centro de transformación asociado de 250 kVA con relación de transformación 13,2 kV/400 V/230 V.

Altos de Yara, S.L., con domicilio en Ágreda (Soria), calle Venerable, 1 bajo solicitó autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación que se cita.

El expediente fue incoado en las Áreas de Industria y Energía de las Subdelegaciones del Gobierno en Zaragoza y Soria.

El expediente se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose solicitado los correspondientes informes.

La petición de Altos de Yara, S.L. fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, no habiéndose recibido alegaciones.

Se ha recibido informe favorable del Ayuntamiento de Tarazona en el que se establece un condicionado. Se da traslado al peticionario que refleja su conformidad sin reparos con lo manifestado por el Ayuntamiento.

Se ha recibido informe del Ayuntamiento de Ágreda del que no se desprende su oposición a la instalación proyectada y en el que se establece un condicionado.

Se da traslado al peticionario que refleja su conformidad sin reparos con lo manifestado por el Ayuntamiento.

Se ha recibido informe de la Unidad de Carreteras del Estado en Soria en el que se da traslado de la Resolución de autorización emitida por dicha unidad al cruzamiento de la línea proyectada con la carretera N-113, P.K. 56,600 en la cual se establece un condicionado técnico, con el cual el promotor manifiesta su conformidad.

Se ha recibido informe, tras la reglamentaria reiteración, de la Confederación Hidrográfica del Ebro del que no se desprende su oposición a la instalación proyectada y en el que se establece un condicionado. Se da traslado al peticionario que refleja su conformidad sin reparos con lo manifestado por la Confederación.

El Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza emitió en fecha 19 de octubre de 2015 informe favorable al proyecto.

El Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Soria emitió en fecha 15 de octubre de 2015 informe favorable al proyecto.

BOPSO-56-18052016



La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia emitió informe, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 5 de abril de 2016.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas resuelve:

OTORGAR a Altos de Yara, S.L. autorización administrativa previa para la instalación de una línea eléctrica aérea a 13,2 kV, entre los términos municipales de Tarazona (Zaragoza) y Ágreda (Soria) y un centro de transformación asociado de 250 kVA con relación de transformación 13,2 kV/400 V/230 V.

De acuerdo al proyecto presentado, se instalará una línea aérea a 13,2 KV, que parte del apoyo a intercalar entre los apoyos 136-137 de la línea aérea Larrate-Cervera 13,2 KV propiedad de Iberdrola Distribución (que no es objeto de este proyecto), en el término municipal de Tarazona, hasta el emplazamiento del bombeo de riego en una finca situada en el Barrio de Valverde de Ágreda, en el término municipal de Ágreda (Soria).

Las características principales de la línea son:

- Tensión: 13,2 kV.
- Longitud: 924 metros.
- Tipo de montaje: Simple circuito.
- Conductor: LA-56.
- Apoyos: Torres metálicas de celosía y apoyos de hormigón.
- Número de apoyos: 10.
- Aislamiento: Tipo U70 YB 20.

Esta línea tiene como objetivo alimentar el bombeo con destino a riego de una finca de manzanos en la provincia de Soria.

Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 27 de abril de 2016.– La Directora General, M^a Teresa Baquedano Martín. 1274

BOPSO-56-18052016